

**DECISIÓN DEL CONSEJO**  
**de 6 de diciembre de 1999**  
**relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la**  
**adhesión de la República de Bulgaria**

(1999/857/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, a la creación de asociaciones para la adhesión <sup>(1)</sup> y, en particular, su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo ha afirmado que la asociación para la adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 622/98 dispone que el Consejo debe decidir, por mayoría cualificada y previa propuesta de la Comisión, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones aplicables a cada asociación para la adhesión, presentada a cada Estado candidato, así como sobre ajustes significativos posteriores de que sean objeto.
- (3) La asistencia comunitaria está condicionada a determinados elementos esenciales, y en particular al respeto de los compromisos contenidos en los Acuerdos europeos y a los progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague; en ausencia de un elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, medidas apropiadas respecto de toda asistencia a la preadhesión.
- (4) El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió que la aplicación de las asociaciones para la adhesión y los progresos en la adopción del acervo se examinarán por los órganos del Acuerdo europeo.
- (5) El informe periódico de la Comisión de 1999 presentó un análisis objetivo de los preparativos de la República

de Bulgaria para la adhesión y determinó una serie de ámbitos prioritarios para la prosecución de los trabajos.

- (6) A fin de prepararse para la adhesión, la República de Bulgaria deberá actualizar su programa nacional para la adopción del acervo; este programa debería establecer un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios fijados en la asociación para la adhesión,

DECIDE:

*Artículo 1*

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la asociación para la adhesión de la República de Bulgaria se enuncian en el anexo, que forma parte integrante de la presente Decisión.

*Artículo 2*

La aplicación de la asociación para la adhesión será examinada en los órganos del Acuerdo europeo y por las instancias competentes del Consejo, a las que la Comisión informará periódicamente.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 1999.

*Por el Consejo*

T. HALONEN

*El Presidente*

<sup>(1)</sup> DO L 85 de 20.3.1998, p. 1.

## ANEXO

**BULGARIA: ASOCIACIÓN PARA LA ADHESIÓN 1999**

## 1. OBJETIVOS

La finalidad de la asociación para la adhesión es integrar en un marco único los ámbitos prioritarios de la futura labor definida en el Informe periódico de la Comisión de 1999 sobre los progresos realizados por Bulgaria en la vía de la adhesión a la Unión Europea, los recursos financieros disponibles para ayudar a Bulgaria a realizar estas prioridades y las condiciones que se aplicarán a esta asistencia. La asociación para la adhesión proporciona la base para varios instrumentos políticos que servirán para ayudar a los Estados candidatos en su preparación para la adhesión. Entre ellos figuran el programa nacional revisado para la adopción del acervo, la evaluación conjunta de las prioridades de política económica a medio plazo, el pacto contra la delincuencia organizada y los planes de desarrollo nacional y otros planes sectoriales necesarios para la participación en los Fondos Estructurales después de la adhesión y la aplicación del IPEP y el Sapard antes de la adhesión. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza y se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos. No forman parte integrante de esta asociación, aunque sus prioridades serán compatibles con la misma.

## 2. PRINCIPIOS

Las principales áreas prioritarias definidas para cada Estado candidato corresponden a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, que establecen que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías,
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión,
- la capacidad del candidato para asumir las obligaciones de la adhesión, y en particular para suscribir los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En su reunión de Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos ajusten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias después de la adhesión, y en Luxemburgo insistió en que la incorporación del acervo a la legislación es necesaria aunque no suficiente, ya que es preciso garantizar su aplicación efectiva.

## 3. PRIORIDADES Y OBJETIVOS INTERMEDIOS

Los Informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve la labor que a los Estados candidatos les queda por realizar en determinados sectores con objeto de prepararse para la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, acompañadas cada una de ellas de objetivos precisos fijados en colaboración con cada Estado, cuyo cumplimiento condicionará el grado de asistencia prestada, el avance de las negociaciones en curso con algunos Estados y la apertura de negociaciones con los demás. Las prioridades y los objetivos intermedios que figuran en las asociaciones para la adhesión revisadas se dividen a su vez en dos grupos: a corto plazo y a medio plazo. Los incluidos en el grupo a corto plazo se han seleccionado partiendo de la premisa de que es realista esperar que Bulgaria los haya cumplido o haya avanzado sustancialmente en su consecución a finales de 2000. La realización de las prioridades del grupo a medio plazo se prevé que se prolongue durante más de un año, si bien la tarea debe iniciarse siempre que sea posible, en el transcurso de 2000. El progreso efectuado al cumplir las prioridades de la asociación para la adhesión 1998 se evalúa en el Informe periódico de 1999. Esta evaluación ha sido utilizada para formular las prioridades de la actual asociación.

Bulgaria presentó una versión revisada de su programa nacional para la adopción del acervo (PNAA) el 31 de mayo de 1999 en la que fija un calendario para conseguir las prioridades y los objetivos intermedios, basado en la primera asociación para la adhesión, así como las estructuras administrativas y los recursos financieros necesarios.

La asociación para la adhesión indica los ámbitos prioritarios para la preparación de Bulgaria de cara a la adhesión. No obstante, Bulgaria tendrá que resolver todos los problemas señalados en el Informe periódico. También es importante que Bulgaria cumpla los compromisos de aproximación de la legislación y aplicación del acervo contraídas en virtud del Acuerdo europeo, el ejercicio de escrutinio y el proceso de negociación. Hay que recordar que la incorporación del acervo a la legislación no es en sí suficiente, sino que es preciso garantizar que se aplica efectivamente en la misma medida que en la Unión. En todos los ámbitos citados a continuación se requiere una aplicación y una ejecución creíbles y efectivas del acervo.

Sobre la base del análisis del Informe periódico de la Comisión, se han definido las prioridades y objetivos intermedios a corto y medio plazo siguientes para Bulgaria.

### 3.1. A corto plazo (2000)

#### *Criterios políticos*

- iniciar la ejecución del programa marco en favor de los romaníes (comunidad gitana) y fortalecer el Consejo nacional de asuntos étnicos y demográficos, con la asignación de la ayuda financiera necesaria; aplicar medidas de lucha contra la discriminación (también en la administración pública); fomentar el empleo y mejorar el acceso a la educación.

#### *Criterios económicos*

- promover la competitividad mediante reestructuraciones de empresas en función del mercado; adoptar medidas para mejorar el entorno empresarial y estimular la inversión de procedencia tanto nacional como extranjera, en particular mediante la simplificación de los procedimientos legales y administrativos,
- garantizar la privatización transparente de las empresas y los bancos de propiedad estatal,
- mejorar los procedimientos de quiebra y liquidación y agilizar su ejecución,
- adoptar un plan de reestructuración del sector siderúrgico.

#### *Mercado interior*

- contratación pública: aproximar los procedimientos de contratación pública,
- derechos de propiedad intelectual e industrial: aproximar y aplicar la legislación en materia de marcas y derechos de propiedad industrial, incluida la lucha contra la piratería lesiva del derecho de autor,
- protección de datos: adoptar una legislación nacional e instituir un órgano de supervisión,
- libre circulación de mercancías: adoptar una ley marco sobre los requisitos técnicos que instrumente todos los principios del enfoque nuevo y global; aplicar la nueva Ley de normalización y reforzar las infraestructuras de reciente creación; adoptar leyes marco para los productos químicos, alimentarios y farmacéuticos,
- libre circulación de capitales: liberalizar la inversión directa en el extranjero y la inversión en valores extranjeros por residentes; fijar un calendario para la liberalización de las restantes restricciones a la circulación de capitales, incluida la adquisición de bienes raíces,
- libre prestación de servicios: reforzar los órganos de supervisión,
- competencia: adoptar una legislación sobre ayudas estatales; mejorar la notificación de las ayudas estatales; establecer un inventario de ayudas estatales; adoptar una legislación antimonopolio,
- fiscalidad: aproximar la legislación del IVA y establecer un calendario para la aproximación de los impuestos especiales; asegurar que las nuevas medidas fiscales cumplan los principios del código de conducta sobre la fiscalidad de las empresas; mejorar el sistema de recaudación tributaria a nivel nacional y regional, en particular mediante un mejor procesamiento de la información sobre el IVA,
- aduanas: garantizar la aplicación del nuevo Código aduanero y sus disposiciones de ejecución.

#### *Agricultura*

- proseguir la aproximación de la legislación veterinaria y fitosanitaria y mejorar los sistemas de inspección, especialmente en las futuras fronteras exteriores,
- modernizar la industria cárnica y láctea para cumplir las normas de higiene y salud pública de la Unión Europea,
- establecer un registro vitícola.

#### *Energía*

- aplicar la Ley de energía y adoptar el Derecho derivado conexo; preparar una legislación para cada sector y los correspondientes planes de reforma (electricidad y gas), y reforzar los organismos reguladores,
- fijar una estructura de precios y tarifas que dé lugar a precios energéticos transparentes y basados en los costes,
- empezar a aplicar una estrategia energética que preste especial atención a la eficiencia energética, y revisar las previsiones de la demanda de energía a partir de hipótesis de intensidad energética y crecimiento más realistas,
- adoptar y aplicar un calendario realista para el cierre y desmantelamiento de los reactores 1 a 4 de la central nuclear de Kozloduy; controlar la gestión del combustible consumido y de los residuos radiactivos,
- seguir fortaleciendo la independencia y la capacidad técnica de la autoridad responsable de la seguridad nuclear.

#### *Transportes*

- aproximar la legislación en materia de seguridad marítima.

*Empleo y asuntos sociales*

- apoyar la capacitación de los interlocutores sociales para aplicar y desarrollar el acervo, sobre todo en el diálogo social bipartito,
- preparar una estrategia nacional, sirviéndose del examen conjunto de la política de empleo, con miras a la posterior participación en la estrategia europea en favor del empleo.

*Medio ambiente*

- proseguir la transposición de la legislación marco en relación con los recursos hídricos, el aire y los residuos, y preparar y aplicar programas detallados de aproximación específica de las Directivas; fortalecer las estructuras de ejecución, particularmente a nivel regional,
- elaborar un plan de financiación de las inversiones (para cada Directiva) basado en estimaciones de los costes de aproximación y en fuentes realistas de financiación anual pública y privada,
- ultimar la transposición y aplicar la Directiva sobre evaluación del impacto ambiental.

*Justicia y asuntos de interior*

- instaurar sistemas eficaces de control de la gestión de fronteras y coordinar los servicios para impedir la inmigración ilegal y permitir la plena participación en el Sistema de Información «Schengen»,
- instaurar y aplicar el nuevo marco legislativo sobre los procedimientos de migración y asilo,
- potenciar los cuerpos de seguridad y el poder judicial (dotación de personal, contratación, formación y equipamiento) para proseguir la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y la corrupción, reforzar la policía y las autoridades aduaneras y lograr una mayor coordinación entre los agentes de la ley,
- elaborar una estrategia nacional de lucha contra la corrupción y acrecentar la capacidad de castigar el blanqueo de dinero; ratificar el Convenio europeo sobre el blanqueo del producto de la delincuencia y el Convenio penal europeo sobre la corrupción; firmar el Convenio de la OCDE sobre sobornos.

*Refuerzo de la capacidad administrativa y judicial, en particular la gestión y el control de los fondos de la Unión Europea*

- Phare <sup>(1)</sup>, IPEP <sup>(2)</sup> y Sapard <sup>(3)</sup>: impulsar el plan de desarrollo nacional y el plan de desarrollo rural; adoptar el marco legal, administrativo y presupuestario (manual y de auditoría y seguimiento de los resultados de auditoría) para programar y gestionar el IPEP y el Sapard, lo que incluye un mecanismo para la evaluación sistemática del impacto ambiental y la aplicación de normas de contratación pública compatibles con las de la Unión Europea para los proyectos cofinanciados por los fondos comunitarios; crear un organismo pagador para el Sapard,
- completar el marco legislativo y reforzar los organismos de control financiero internos y externos, incluidas las unidades de control regionales, en particular mediante el uso de un sistema global de tecnología de la información y una separación clara entre el control previo y la aprobación y el control financiero interno; establecer la independencia funcional de los controladores/auditores nacionales internos a nivel central y local, incluido el control financiero previo,
- dar efecto a la Ley de la función pública,
- fortalecer la independencia de los magistrados y jueces y la eficiencia del sistema judicial, en particular la tramitación de los asuntos y los mecanismos alternativos de solución de litigios; reforzar la ejecución de las sentencias civiles y penales,
- acrecentar la capacidad de evaluación del impacto financiero e institucional de la nueva legislación.

**3.2. A medio plazo***Criterios políticos*

- proseguir la ejecución del programa marco en favor de los romaníes.

*Criterios económicos*

- mantener la estabilidad macrofinanciera global; acrecentar la competitividad mediante una reestructuración basada en el mercado, incluida la culminación del proceso de privatización de las PYME; fortalecer las instituciones de la economía de mercado y mejorar el marco legal y reglamentario de las empresas,
- establecer un procedimiento de vigilancia fiscal anual tendente a adaptar la rendición de cuentas, la supervisión y el control de la hacienda pública, y concretamente la posición presupuestaria, a los procedimientos de la Unión Europea,
- poner en práctica el programa de reestructuración de la siderurgia,
- lograr el funcionamiento correcto del mercado de la propiedad rural y concluir el registro de la propiedad rural e inmobiliaria.

<sup>(1)</sup> Phare: Plan de acción para la ayuda condicionada a Polonia y Hungría.

<sup>(2)</sup> IPEP: Instrumento de políticas estructurales para la preadhesión.

<sup>(3)</sup> Sapard: Programa especial de adhesión para la agricultura y el desarrollo rural.

*Mercado interior*

- contratación pública: garantizar unos procedimientos de contratación pública transparentes a nivel central y regional,
- derechos de propiedad intelectual e industrial: concluir la aproximación legislativa y hacer efectivos los derechos de propiedad industrial (marcas, destinos geográficos y dibujos industriales), incluyendo medidas eficaces de control en las fronteras,
- protección de datos: aplicar la legislación,
- libre circulación de mercancías: iniciar la aplicación de las Directivas de nuevo enfoque; proseguir la aproximación de la legislación técnica tradicional; instituir un sistema de vigilancia de los mercados,
- libre circulación de personas: culminar la aproximación del reconocimiento mutuo de titulaciones profesionales,
- libre prestación de servicios: culminar la aproximación legislativa y aplicar las leyes de banca, garantías pignoratias y valores; garantías y simplificación de los procedimientos relativos a préstamos y títulos legales,
- competencia: reforzar a los órganos responsables del control antimonopolio y del examen de las ayudas estatales y los procedimientos aplicados a tal efecto,
- telecomunicaciones: reforzar la capacidad de los entes reguladores nacionales,
- fiscalidad: ultimar la aproximación del acervo fiscal, en particular del régimen transitorio del IVA comunitario; revisar la legislación vigente y asegurar la compatibilidad con el código de conducta sobre la fiscalidad de las empresas; fortalecer la capacidad administrativa y los procedimientos de control, en particular la cooperación administrativa y la asistencia mutua,
- protección de los consumidores: proseguir la aproximación legislativa y consolidar a las autoridades encargadas de vigilar los mercados y aplicar la legislación,
- aduanas: reforzar los controles fronterizos; establecer un arancel integrado; desarrollar las capacidades operativas e informatizar la administración aduanera; reforzar la lucha contra la corrupción.

*Agricultura*

- reforzar los mecanismos de gestión y las estructuras administrativas de la política agrícola común (supervisar los mercados agrícolas y aplicar medidas de desarrollo estructural y rural, establecer organismos y mecanismos de control),
- proseguir la reestructuración del sector agroalimentario; reforzar la administración de control alimentario,
- completar el sistema de identificación de los animales; poner en práctica un sistema de control de calidad (análisis de riesgos y puntos críticos de control); llevar a cabo los programas de tratamiento de residuos animales y de control de residuos y zoonosis; ultimar los sistemas de inspección en las futuras fronteras exteriores.

*Pesca*

- desarrollar la capacidad de aplicar y ejecutar la política pesquera común, especialmente mediante la asignación de suficientes recursos institucionales y materiales para las inspecciones y los controles; instituir un sistema para el registro adecuado de la flota; promover normas de calidad.

*Energía*

- aproximar los requisitos en materia de reservas petrolíferas y mejorar la eficiencia energética,
- preparar el mercado interior de la energía, especialmente las Directivas sobre electricidad y gas (incluida la adaptación de los precios energéticos a los costes),
- adoptar y aplicar el Derecho derivado del mercado interior del gas y la electricidad,
- cumplir los compromisos sobre el cierre y desmantelamiento progresivos de los reactores 1 a 4 de la central nuclear de Kozloduy; mantener un elevado nivel de seguridad nuclear en los reactores 5 y 6 de Kozloduy,
- reforzar las estructuras reguladoras de la seguridad nuclear y la radioprotección.

*Transportes*

- aproximar la legislación sobre transporte por carretera (acceso a los mercados, seguridad vial y fiscalidad), ferrocarril, mar, vías de navegación interior (requisitos técnicos de los buques) y aéreo (en particular la seguridad aérea y la gestión del tráfico aéreo).

*Empleo y asuntos sociales*

- transponer y aplicar la legislación comunitaria sobre salud y seguridad en el trabajo, Derecho del trabajo, igualdad de trato para hombres y mujeres, y salud pública; reforzar las estructuras administrativas correspondientes y las estructuras requeridas para la coordinación de la seguridad social,
- establecer un fondo de garantía independiente para los trabajadores en caso de insolvencia de los empleadores.

*Cohesión económica y social*

- desarrollar una política nacional de cohesión económica y social; preparar la aplicación de los programas de desarrollo regional y de las iniciativas comunitarias; mejorar los procedimientos administrativos e instaurar un sistema presupuestario que permita compromisos plurianuales, y gestionarlo (incluida la evaluación) con arreglo a las normas de los Fondos Estructurales.

*Medio ambiente*

- culminar la transposición y aplicación de la legislación marco y sectorial de conformidad con un calendario determinado de antemano,
- integrar los principios del desarrollo sostenible en la definición y ejecución de todas las demás políticas sectoriales.

*Justicia y asuntos de interior*

- continuar la aproximación gradual a la legislación y prácticas comunitarias en materia de visados,
- adoptar y aplicar los instrumentos internacionales relacionados con la lucha contra el tráfico de drogas, en particular el Acuerdo sobre el tráfico ilícito por mar, y aplicar el artículo 17 del Convenio de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas,
- mejorar los servicios de atención a los demandantes de asilo y refugiados,
- intensificar la coordinación y cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transfronteriza, especialmente en materia de tránsito, producción y venta de drogas y blanqueo de dinero; aplicar una estrategia de lucha contra la corrupción; continuar la lucha contra el tráfico de mujeres y niños,
- reforzar la independencia del poder judicial,

*Refuerzo de la capacidad administrativa y judicial, en particular la gestión y el control de los fondos de la Unión Europea*

- ultimar el establecimiento de una función pública profesional e imparcial sobre la base de la Ley de la función pública, instituir una estructura de gestión de la función pública y asegurar la simplificación de los procedimientos,
- mejorar la enseñanza de los asuntos europeos, en particular la formación de los jueces en el Derecho comunitario,
- reforzar las funciones de control de la hacienda pública mediante la dotación de personal, formación y equipamiento suficientes,
- fortalecer las capacidades estadísticas.

**4. PROGRAMACIÓN**

La asignación de Phare para el período 1995-1999 ascendió a 415 millones de euros. A raíz del acuerdo del Consejo Europeo de Berlín de 24 y 25 de marzo de 1999, la asistencia financiera a los Estados candidatos durante el período 2000-2006 incluirá también apoyo a las medidas de preadhesión en materia de agricultura y desarrollo rural a través del instrumento de preadhesión Sapard [Reglamento (CE) n° 1268/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 87] y el instrumento estructural IPEP [Reglamento (CE) n° 1267/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 73], que otorgará prioridad a medidas similares al fondo de cohesión en el período de preadhesión. Con cargo a estas asignaciones nacionales, Bulgaria puede financiar también parcialmente su participación en programas comunitarios y en el quinto programa marco de investigación y desarrollo tecnológico (DO L 26 de 1.2.1999, p. 1). Además, Bulgaria tendrá acceso a la financiación de los programas plurinacionales directamente relacionados con el cervo. Se requerirá sistemáticamente a los Estados candidatos la financiación conjunta de todos los proyectos de inversión. La Comisión trabaja desde 1998 con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, con vistas a facilitar la cofinanciación de proyectos relacionados con las prioridades de la preadhesión.

**5. CONDICIONALIDAD**

La asistencia comunitaria a la financiación de proyectos con cargo a los tres instrumentos de preadhesión —Phare, IPEP y Sapard— está condicionada al cumplimiento por parte de Bulgaria de sus compromisos en virtud del Acuerdo europeo, a su avance en el cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a sus progresos en la consecución de las prioridades específicas de la presente asociación para la adhesión en el año 2000. En caso de que no se observaran estas condiciones generales, el Consejo podría decidir, en virtud del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 622/98, la suspensión de la asistencia financiera.

## 6. SEGUIMIENTO

La aplicación de la asociación para la adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo europeo. Como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, es importante que las instituciones del Acuerdo europeo sigan constituyendo el marco en el que se pueda examinar la adopción del acervo comunitario, con arreglo a los mismos procedimientos, independientemente de que se hayan abierto o no negociaciones. Los elementos pertinentes de la asociación para la adhesión se debatirán en el seno de los subcomités correspondientes. El Comité de asociación debatirá la evolución, los progresos y los problemas generales surgidos en la consecución de sus prioridades y objetivos intermedios, así como otras cuestiones específicas que le sean remitidas por los subcomités.

El Comité de gestión Phare se ocupará de que las decisiones de financiación aplicadas de conformidad con los tres instrumentos de preadhesión Phare, IPEP y Sapard sean compatibles entre ellas y se ajusten a las asociaciones para la Adhesión tal como se establece en el Reglamento de coordinación [Reglamento (CE) n° 1266/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 68].

La asociación para la adhesión se seguirá modificando en caso necesario de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98.

---